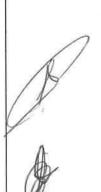
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano			
	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano			
3	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
ī	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3_	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 				
6	Alineación Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombro de los Capitulos)					
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto				



INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



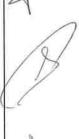
BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-SEAL-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA DE ACEITE DIELECTRICO EN TRANSFORMADORES UBICADOS EN AREQUIPA PARA DESCARTE DE PCB







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una-vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante







- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.







De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

RUC Nº

20100188628

Domicilio legal

Calle Consuelo Nº 310 - Arequipa

Teléfono:

054-381377 Anexo 1545

Correo electrónico:

logistica04@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA DE ACEITE DIELECTRICO EN TRANSFORMADORES UBICADOS EN AREQUIPA PARA DESCARTE DE PCB.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG-1632-2023 el 29 de diciembre de 2023.

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO-

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.



El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. El cual se encuentra detallado en el numeral 18 del requerimiento del capítulo III de las presentes bases integradas.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.20 (Seis con 20/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa y estos serán entregados en la Oficina de Logística (2do. Piso).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley № 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se ericuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
 - Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Reglamento.





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición 10 cual será verificado por la Entidad en el http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

El horario de presentación de la documentación sea de manera física o virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES MENSUALES (5 pagos del 20% del monto del contrato original c/u).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad, será otorgada por la Jefatura de Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo o el funcionario que SEAL designe.
- Comprobante de pago (factura).
- Archivo XML de la factura generada.
- Archivo CDR de la factura generada.
- Informe final de la ejecución de las actividades firmado por el representante de la contratista, que se presentará en medio físico impreso y digital.
- Copia Pedido Marco.
- Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar: SEAL ha optado el uso de plataformas virtuales para la presentación de los documentos entregables, estos podrán ser presentados en forma digital por la Mesa de Partes Virtual de SEAL (www.seal.com.pe, opción "trámite documentario" y/o http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/), salvo informes finales de del servicio, los que deberán ser presentados en un (01) juego foliado y firmado por el contratista; y/o en las oficinas de SEAL ubicada en la Calle Consuelo 310 distrito, provincia y departamento de Arequipa.

El contratista para la presentación del informe final en físico podrá hacerlo llegar por mesa de partes SEAL sito en Calle Consuelo 310 Arequipa – Arequipa – Arequipa, para lo cual debe indicar el número de registro de la factura ingresada, número de contrato y nombre de servicio ejecutado.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA DE ACEITE DIELÉCTRICO EN TRANSFORMADORES UBICADOS EN AREQUIPA PARA DESCARTE DE PCB

N° PLD/DO-0083-2023

1. <u>ÁREA USUARIA</u>: Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica que realice el Servicio de Toma de Muestra de Aceite Dieléctrico en transformadores ubicados en Arequipa para descarte de PCB.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contratar el Servicio de Toma de Muestra de Aceite Dieléctrico en transformadores ubicados en Arequipa para descarte de PCB, permitirá identificar la existencia de PCB en transformadores con el fin prevenir la afectación al medio ambiente, así como dar cumplimiento al D.S. N°014-2019-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Implementar y/o actualizar el inventario de PCB de la empresa de acuerdo al Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados para el cumplimiento del D.S. N°014-2019-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.

5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

Objetivo General:

Realizar el inventario de PCB en transformadores de distribución ubicados en las SED de los sistemas eléctricos de la provincia de Arequipa.

Objetivos Específicos:

- Realizar la toma de muestra de aceite dieléctrico en transformadores de distribución ubicados en los sistemas eléctricos de la provincia de Arequipa para la identificación de existencias de PCB.
- Actualizar el inventario de PCB de la empresa.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:



La contratación del Servicio de Toma de Muestra de Aceite Dieléctrico en transformadores ubicados en Arequipa para descarte de PCB, se realizará bajo el sistema de contratación de suma alzada.

7. ADELANTOS12 (FACULTATIVO):

No aplica.

8. SUBCONTRATACIÓN (FACULTATIVO):

No aplica.

9. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

Normas técnicas obligatorias:

D.S. N°014-2019-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE

El Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias, así como todas las normas que emita el estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.
- c) R.M. N°111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas:
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- g) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, el contratista está obligado a presentar la siguiente información en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a la Inducción para tramitar sus autorizaciones de ingreso:

- SCTR Pensión y Salud.
- Seguro Vida Ley.
- Registro de entrega de equipos seguridad o emergencia.
- Cargo de entrega RISST.
- Nómina de trabajadores por riesgo a exposición a COVID-19.
- IPERC suscrita por el trabajador.
- Registro de inducción.
- Certificado de Aptitud Medica Ocupacional.
- Relación detallada del personal donde se especifique su DNI y cargo a desempeñar.



Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento





- Declaración jurada de que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley N° 29783 y el D.S. Nº 005-2012-TR.
- Currículum Vitae documentado del personal donde se evidencie su formación y competencia acorde con la actividad a desarrollar, en caso contrario el personal propuesto no será admitido.
- En caso de vehículo, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

La información requerida debe ser presentada el primer día hábil de inicio del Contrato y cuando se requiera durante el desarrollo del contrato para tramitar las autorizaciones de ingreso a las instalaciones de SEAL.

11. MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE A ADOPTARSE

El Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.
- e) Otros dispositivos legales normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental de acuerdo al servicio requerido.

NOTA: El Contratista deberá revisar y cumplir el servicio según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

12. <u>DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:</u>

No Corresponde.

13. DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:

El postor deberá proporcionar, por cuenta propia, a su personal designado para ejecutar sus labores en las instalaciones de SEAL:

- Indumentaria que identifique a la empresa ganadora (ropa de trabajo, fotocheck, otros), EPP.
- Equipos: Computadora portátil, internet Móvil (que garantice la continuidad de la comunicación), cámara fotográfica y equipo celular.
- 01 Camioneta Pick-up, características técnicas
 - Clase: Camioneta Pick Up
 - Tracción: 4x4
 - Combustible: Diesel- DB5
 - Cabina: Doble
 - Dirección: Hidráulica

7





Con una antigüedad no mayor a cinco (05) años, en ese sentido el postor ganador deberá acreditar al inicio del servicio el cumplimiento de las revisiones técnicas periódicas para acreditar su perfecto estado de funcionamiento y de operatividad¹³, implementado, equipado y con toda la documentación exigida por el Ministerio de Transportes para su circulación.

14. DEL PERSONAL:

14.1 Supervisor: Responsable del Servicio

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	FUNCIONES
Supervisor	1	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o Ingeniero electrónico	Tres (03) años de experiencia profesional como: Coordinador y/o Jefe de Equipo y/o supervisor ¹⁵ en empresas que desarrolle Servicios de Mantenimiento de Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o servicios similares al objeto del requerimiento.	 Mínimo (40) horas lectivas o su equivalencia en créditos u horas académicas en: Reglas de mantenimiento de redes eléctricas, subestaciones, transformadores, y/o Reglas de Seguridad en Instalaciones Eléctricas, y/o Sistemas Eléctricos de Potencia, y/o El RESESATE, y/o Riesgo Eléctrico y/o Plan de Gestión de PCB, 	Responsable del seguimiento, supervisión y control de la ejecución del servicio.

• (*) Se considera como actividades similares el Mantenimiento de transformadores y/o Montaje electromecánico y/o Toma de muestras de aceites dieléctricos para descarte de PCB y/o Levantamiento de información, inventario e inspecciones de redes eléctricas (Media Tensión, sub Estaciones de Distribución y Alumbrado Público), Toma De Muestras Para Análisis Físico-Químico O Cromatográfico Realizado En Transformadores¹6, Mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo de transformadores de potencia y/o distribución, Extracción y análisis de muestras de aceite dieléctrico para transformadores de potencia y/o distribución.¹8

Nota: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento no podrá ser acreditado mediante la presentación de declaraciones juradas.

15. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Observación 32 realizado por LEYCA CONSULTING S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acoge la observación.

¹⁴ Consulta 14 realizado por TJ H2B LATINA S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acepta lo solicitado.

El Observación 34 realizado por LEYCA CONSULTING S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acoge la observación.

¹⁶ Consulta 10 realizado por NAZCA ENERGY S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acepta lo solicitado.

¹⁷ Consulta 13 realizado por NAZCA ENERGY S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acepta lo solicitado.

A.

Observación 34 realizado por LEYCA CONSULTING S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acoge la observación.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco (25 %), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa (').

(') Consignar únicamente en caso el valor estimado sea equivalente a un proceso de selección por Adjudicación Simplificada.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Mantenimiento de transformadores y/o
- Montaje electromecánico, y/o
- Toma de muestras de aceites dieléctricos en transformadores para análisis y descarte de PCB, y/o
- Levantamiento de información, inventario e inspecciones de redes eléctricas (Media Tensión, sub Estaciones de Distribución y Alumbrado Público.
- Toma de muestras para análisis físico-químico o cromatográfico realizado en transformadores.¹⁹
- Extracción y Análisis de aceites dieléctricos de transformadores de Distribución. 20
- Muestreo, Extracción y Análisis Físico Químico, Cromatográfico, Furanos y PCB de aceites dieléctricos de transformadores en general.²¹

16. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (FACULTATIVO):

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es del 50%.

17. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

17.1 Consideraciones Generales

El CONTRATISTA que obtenga la buena pro del servicio realizará la toma de muestra de aceite dieléctrico en mil (1000) transformadores de distribución ubicados en las SED de los Sistemas Eléctricos de la provincia de Arequipa, para la actualización del inventario, análisis y descarte de PCB. Las actividades se deberán desarrollar en forma mensual, ver el siguiente detalle:

N°	SERVICIO	FRECUENCIA	CANTIDA MUESTRAS I		CANTIDAD TOTAL DE MUESTRAS	
	Condition do Tours I. M		1er Mes	200		
	Servicio de Toma de Muestra de Aceite Dieléctrico en		2do Mes	200		
1	Aceite Dieléctrico en Transformadores ubicados en	IVIENSUAL	3er Mes	200	1000	
	Arequipa para descarte de PCB		4to Mes	200		
	The part of the second		5to Mes	200		

De las actividades a realizar por mes:

Actividades preliminares:

²¹ Observación 25 realizado por LEYCA CONSULTING S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acoge la observación.





¹⁹ Consulta 10 realizado por NAZCA ENERGY S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acepta lo solicitado.

²⁰ Consulta 16 realizado por TJ H2B LATINA S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases solo se acepta Extracción y Análisis de aceites dieléctricos de transformadores de Distribución como similar.

- Elaboración de planes de trabajo, plan de contingencias, identificación de zona de trabajo, procedimientos formularios, charlas de seguridad y otras necesarias para el normal desarrollo de las actividades de campo.
- Elaboración de la lista de transformadores a muestrear en campo por mes, los que serán listados según su ubicación en los SED de sistemas eléctricos de la provincia de Arequipa, hasta completar la cantidad de 1000 muestras teniendo en consideración la cantidad de muestras por mes
- , identificación de zona de trabajo, procedimientos, formularios, charla de seguridad y otras necesarias para el normal desarrollo de las actividades de campo.
- Toma de muestras de aceite dieléctrico de los transformadores para análisis, levantamiento de información de campo de los datos ubicados en la placa del transformador u otros existentes en los equipos para inventario de equipos analizados.
- Manejo y transporte de equipos y kits para análisis.
- Análisis de PCB de muestras de acuerdo a procedimientos normados.
- Señalización de todos equipos analizados y los contaminados con PCB, según rótulos normalizados internacionalmente. (modelo de sticker proporcionado al inicio del servicio)²²
- Manejo y reporte de disposición de residuos generados en trabajos.
- Elaboración del Informe de Resultados al término de cada mes y uno final al término del servicio.

17.2 Toma de Muestra en Campo:

La actividad consiste en la toma de 200 muestras de aceite dieléctrico en forma mensual, por un periodo de 05 meses hasta alcanzar el total de 1000 muestras de aceite dieléctrico en transformadores de distribución energizados ubicados en las SED de los Sistema Eléctricos de la Provincia de Arequipa.

En el siguiente cuadro se muestra la ubicación de transformadores en la provincia de Arequipa:

A	
1	7

N°	PROVINCIA	DISTRITO	TOTAL DE TRANSFORMADORES A MUESTREAR
		Alto Selva Alegre	
		Arequipa	
		Cayma	
		Cerro Colorado	
		Characato	
		Chiguata	
1		Hunter	
		José Luis Bustamante y	
		Rivero	
		Mariano Melgar	
,	Avenuine	Miraflores	1000
1	Arequipa	Mollebaya	1000
		Paucarpata	
		Pocsi	



²² Consulta 17 realizado por TJ H2B LATINA S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se aclaró que el modelo de sticker proporcionado al inicio del servicio.

Polobaya	
Quequeña	
Sabandía	
Sachaca	
Socabaya	
Tiabaya	
Uchumayo	
Yabahuara	
Yarabamba	
Yura	
 Otros	

17.3 Del Análisis de descarte de PCB en Muestras de Aceite Dieléctrico

Se deberá realizar el análisis de descarte de PCB de las 1000 muestras obtenidas de campo (transformadores de distribución) a través del método a) Método Clor–N-Oil y para casos de resultados positivos (mayores a 50 ppm), de hasta cinco muestras, se volverá analizar la misma muestra por el método b) Cromatografía de Gases.

a) Método Clor-N-Oil

- Análisis colorimétrico para descarte de PCB, puede realizarse en campo.
- Los resultados positivos deben ser contrastados con análisis de cromatografía de gases.

b) Método de Cromatografía de Gases

- Análisis cromatográfico de Captura Electrónica o Espectrometría de Masa, se realiza en laboratorio y los resultados obtenidos son los más precisos.
- Las muestras analizadas que obtengan resultados mayores a 50 ppm por el método Clor-N-Oil, se le deberán realizar pruebas de confirmación de contaminación de PCB por el método de cromatografía de gases.
- El laboratorio y método de análisis cromatográfico deberá estar acreditado ante INACAL y se deberá utilizar las versiones actualizadas de las normas ASTM D4059-00-2005 y ASTM D6160-98; sin perjuicio de los protocolos de muestreo y análisis que pudiera establecer la autoridad competente.
- (*) El contratista podrá realizar también el análisis de PCB de las 1000 muestras por el método cromatográfico de gases, siendo potestad del contratista el método y/o métodos a aplicar para garantizar lo requerido en el servicio.^{23 24}

17.4 De la Presentación de Plan de trabajo e Informe de ejecución de servicio

Para dar inicio al servicio El Contratista presentará un (01) Plan de Trabajo el cual debe contener lo siguiente:

- 1. Personal responsable
- 2. Cronograma de todas las actividades a desarrollar.
- 3. Procedimiento de trabajo





²³ Consulta 25 realizado por EDELKENIE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se aclara la consulta.

²⁴ Observación 29 realizado por LEYCA CONSULTING S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se absuelve lo solicitado.

- 4. Metodología para la extracción y/o toma de muestras de aceite dieléctrico en transformadores, etiquetado y señalización de equipo, el manejo y método de análisis para descarte de PCB a utilizar.
- 5. Plan de Contingencias.

17.5 Del Informe Final:

El Contratista luego de la ejecución del servicio elaborará el informe final de ejecución de actividades, el que deberá ser presentado (01 ejemplar físico y 01 CD), hasta los diez (10) días calendario posterior de haber culminado el servicio, los que serán previamente presentados vía e-mail al área de Medio Ambiente del Equipo de Desarrollo Organizacional, para su revisión y aprobación,

El informe deberá contener principalmente:

- 1. Descripción de las actividades desarrolladas.
- 2. Procedimientos, estándares y materiales utilizados.
- 3. Parámetros evaluados y metodología empleada.
- 4. Resultados de los equipos analizados firmado por el profesional responsable del servicio (formato de reporte de resultados).
- 5. Informe del Reporte de Análisis por Cromatografía de Gases del Laboratorio Responsable del análisis (de ser el caso).
- 6. Índice de Equipos Contaminados.
- 7. Inventario de Vistas Fotográficas del Análisis de cada equipo muestreado (adjuntar placa de equipo).
- 8. Conclusiones y Recomendaciones.

Al final del servicio El Contratista presentará 01 informe en donde deberá incluir los resultados de los análisis realizados, para ello deberá utilizar el Formato del Reporte de Resultados indicado líneas abajo y deberá anexar al informe, también la evaluación de los resultados obtenidos.

Formato: Reporte de Resultados

1 1	Datos Generales Ubicación			Caracteristicas								Análisis													
Actividad	Equipo		Subestación		Coordenadas UTM WGS 84		Estado actual (*)											Pern cern	Peso	Pern	Con analists				
(Generación, Transmisión, Distribución)	(transformado		Tipo(Aérea, Subterránea, Pedestal, etc.)	Código	Norte	Este						sue/it nome kinning nebaram	Equipo Eléctrico	Nro. Serie	. 44	Anode	Tensión (kV)	Potencia (kVA)	10.00	180100/90516	Tabl	1. nen	OC MIGIGIO	Proyecto que realizó la detección	Número de certificado
	Transmisión,	Actividad Equipo Generación, Transmisión, Distribución) Distribución	Actividad Equi po Béctico (Generación, Transmisión, pláconde insado Nombre	Actividad Equipo Subestación Generación, Itansformado Tipo(Aérea, Distribución) I/condensado Nombre Subterránea,	Actividad Equipo Subestación Generación, Itransformado Transmisión, Iransformado Irans	Actividad Equipo Subestación WG Generación, Itansformado Transmisión, Ificonde mado Nombre Subterrânea, Código Norte	Actividad Equipo Subestación Coordenadas UTM WGS 84 Generación, Itransformado Transmisión, Irlansformado Transmisión, Irlansformado Nombre Subterránea, Código Norte Este	Actividad Equi po Subestación Coordenadas UTM WGS 84 Estado actual (*) Generación, Itransfirmado Transmisión, plronde mado Nombre Subterránea, Código Norte Este naplico transferencia	Actividad Equipo Actividad Bédrico Generación transformado Transmisión producensado Transmisión Transmi	Actividad Equipo Actividad Béctrico (Generación Transmisión, procedenada VITM (Generación) (Transmisión, procedenada VITM) (Tr	Actividad Equi po Actividad Bécirico (Generación, Itransformado Transmisión, plicondensado Nombre Subterránea, Código Norte Este na/En transferencia	Actividad Equipo Actividad Béctrico Generación Transmisión, Iransformado Transmisión, Octoberación Transmisión, Octoberación Transmisión, Octoberación Octoberación Transmisión, Octoberación Octoberación	Subestación Coordenadas UTM WGS 84 Equipo Actividad Bédrico Generación transformado transmisión transmisión transformado transmisión transm	Actividad Equi po Actividad Bécirico (Generación, Itransfirmado Transmisión, Picondensado Nombre Subterranea, Código Norte Este na/En transferrencia	Subestación Coordenadas UTM WGS 84 Estado actual (*) Marterúmiento/En Calle//# Distrit Provinci Departam Equipo Actividad Transmissión, Iransmissión, Irododensado Nombre Subterranea, Código Norte Este na/En transferencia	Actividad Equipo Béctrico Coordenadas UTM WGS 84 Estado actual (1)	Actividad Bécirico Subestación Coordenadas UTM WGS 84 Estado actural (1) Estado actural (1) Código de Norte Servicio/Residuo/Rese Provinci Departam Equipo Servicio/Residuo/Rese Provinci Departam Depart	Actividad Equipo Subestación Coordenadas UTM WGS 84 Estado actual (*) Equipo Sencio (*) Francisción Transmisión, producion (*) Transformado Transmisión, producion (*) Transformado Nombre Subterrianea, Código Norte Este reg(in transformado Nombre Subterrianea, Código Norte Servicio (*) Norte Servicio (*) Norte Servicio (*) Norte N	Actividad Equipo Actividad [Generación, Transmisión, plistnibución] / (roodensada Nombre Subterrinea, Código Norte Este ra/fin transferencia	Actividad Equipo Subestación WGS 84 Estado actual (*) Equipo Senico/Residuo/Rese Peje O a ento Equipo Senicación Transmisión, frondensado Nombre Subterrinea, Código Note Este rae/Irn transferencia Nombre Subterrinea, Código Note Este Preje O a ento Equipo Senicación HV WA (kg) Rejectorio Registro Registro	Activided Equipo Subestación Coordenadas UTM WGS 64 Estado actual (1) Martenúmiento/En Cable/ir Distrit Provinci Departam Código de Año de Ferricion Feduro Fedur	Actividad Bécirico Transmission, plistinibucióni) Mombre Subterrainea, Código Norte Este na/fen transferrencia Norte Sete na/fen transferrencia Norte Sete na/fen transferrencia Norte Sete Norte Nort	Actividad Equipo Bécinico (Generación Transmisión, procedenadas UTM, provincio Departam Equipo Distribución) Nombre Subterranea, Código Norte Este rug/En transferencia (Provincio Departam Equipo Distribución) Nombre Subterranea, Código Norte Este rug/En transferencia (Provincio Departam Equipo Distribución) Nombre Subterranea, Código Norte Este rug/En transferencia (Provincio Departam Equipo Distribución) Nombre Subterranea, Código Norte Este rug/En transferencia (Provincio Departam Equipo Distribución) (Provincio Departam	Actividad Equipo Bédicico (Generación Transmisión, produdensado Nombre Subterrainea, Código Norte Este negliga transferencia (Psie transferencia)	



17.6 Especificaciones referidas a la capacitación en procedimientos de servicio

El Contratista garantizará que su personal se encuentre debida y previamente capacitado para prestar los servicios requeridos por SEAL en: Manipulación de transformadores de distribución, desarrollo de trabajos en altura, identificación y manejo de materiales peligrosos, manejo y disposición final de residuos peligrosos, riesgo eléctrico, uso de kit antiderrames, Identificación de Peligroso y evaluación de riesgos.

17.7 Especificaciones para la coordinación de la ejecución del servicio

Para la prestación del servicio, SEAL designará al administrador del Contrato y El Contratista igualmente, designará al Supervisor General del servicio para las coordinaciones del desarrollo del servicio.

El Contratista deberá presentar a SEAL antes del inicio del servicio, toda la documentación indicada en el Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas, en cumpliendo con lo indicado en su Sistema Integrado de Gestión, como lo que se indica en forma referencial:

- a) El Plan de Trabajo del Servicio general que implementará para el desarrollo de las actividades requeridas por SEAL, incluir formatos de campo, procedimientos, otros.
- b) SCTR del personal de la contratista.
- c) El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Matriz IPERC
- e) El Plan de Manejo Ambiental.
- f) Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales
- g) Procedimientos y estándares de trabajo
- h) Plan de preparación y respuesta ante emergencia (incluir emergencias ambientales)
- i) Lista de control de materiales peligrosos.
- j) Ficha de entrega de materiales y EPP.
- k) Programa de capacitación SSTMA
- 1) Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.

17.8 Especificaciones de las herramientas y equipo de protección personal (EPP)

El contratista deberá cumplir con el RESESATE N° 111-2013-MEM/DM en lo referente al uso de ropa de trabajo e implementos de seguridad personal, el artículo 80 inciso s) del RESESATE indica que la ropa de trabajo estará confeccionada de tejido o material adecuado de preferencia de fibra de algodón resistente al fuego teniendo en cuenta la zona y condiciones climatológicas.

El Contratista deberá tener estricto control sobre el estado de conservación de todos los implementos de seguridad (EPP), herramientas y uniforme de trabajo. Aquellos que se deterioren (zapatos de seguridad, guantes de algodón, dieléctricos, badana, cuero, lentes de protección, mascara de protección facial, uniforme, arnés con línea de vida, pértigas, entre otros.) deberán ser renovados inmediatamente por El Contratista una vez que se detecte alguna deficiencia o por observación del área de Seguridad. Se presenta la lista de EPP referencial, sin ser limitativo, la dotación para el personal de la contratista deberá adecuarse al tipo de servicio.





EPPs	Norma Técnica	Supervisor	Chofer - Ayudante
Casco dieléctrico con sujetador para barbiquejo y adaptador para careta con suspensión flexible	ANSI Z89 1 Clase "E1"	1	1
Zapato dieléctrico (par) con planta aislante	ASTM-F2412-05, ASTM-F2413-05, ASTM-F1117,ASTM-F1116-03, NTP 241.004, NTP.241.016	1	1
Lentes de protección	ANSI.Z87,1+, EN 166, EN 170, EN 172	1	1
Tapones de oídos	ANSI S2.6 y S31.9 AS1270	1	1
Respiradores descartables contra vapores	ANSI Z88,2 o Normas equivalentes	1	1
Careta de Protector Facial contra fogonazos	ANSI.Z87.1+, EN 166, EN 170, EN 172	1	1
Guantes dieléctricos de caucho clase 0 para 500v.	IEC 60903	1	1
Guantes dieléctricos		1	
Guantes de Badana		1	1
Pantalón algodón		1	1
Camisa algodón		1	1
Arnés de seguridad normalizado + cinturón + línea de vida	EN 364, EN 365, EN 354, EN 361, EN 795, OSHA 1926.502, ANSI A10,14	1	1
Mamelucos descartables, tipo Tybex		1	1
Guantes de nitrilo descartables		250 pares	250 pares
Otros equipos que se requiera para ejecutar los trabajos	✓	✓	✓

18. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, contados desde el día siguiente de la finalización del periodo de implementación del servicio y la firma del acta de inicio del servicio.²⁵

El periodo de implementación será de hasta cincuenta (50) días calendario^{26 27}, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Dicho plazo servirá para la adquisición de equipos y materiales a utilizar, implementación e inducción de personal, y demás condiciones necesarias para el inicio del servicio.

N°	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
1	Presentación del 1er Informe mensual	20%	Resultados de la toma de muestras y análisis de las 200 muestras de aceite dieléctrico	30 días de culminado el periodo de implementación del servicio
2	Presentación del 2do Informe mensual	40%	Resultados de la toma de muestras y análisis de las 200 muestras de aceite dieléctrico	60 días de culminado el periodo de implementación del servicio
3	Presentación del 3er Informe mensual	60%	Resultados de la toma de muestras y análisis de las 200 muestras de aceite dieléctrico	90 días de culminado el periodo de implementación del servicio.

²⁵ Observación 28 realizado por LEYCA CONSULTING S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acoge parcialmente la observación.

²⁵ Observación 28 realizado por LEYCA CONSULTING S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acoge parcialmente la observación.



²⁶ Observación 27 realizado por LEYCA CONSULTING S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acoge parcialmente la observación.

4	Presentación del 4to Informe mensual	80%	Resultados de la toma de muestras y análisis de las 200 muestras de aceite dieléctrico	120 días de culminado el periodo de implementación del servicio.
5	- Presentación del 5to Informe Mensual - Informe Final de Servicio	100%	Resultados de la toma de muestras y análisis de las 200 muestras de aceite dieléctrico y del consolidado de las 1000 muestras analizadas de acuerdo al requerimiento indicado en el ítem 17	150 días de culminado el periodo de implementación del servicio.

19. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en las instalaciones de las subestaciones de distribución de SEAL ubicadas en la provincia de Arequipa.

20. PENALIDADES:

20.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SEAL aplicará automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

20.2 OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

	Otras penalidades										
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento								
1	Por cambios en el personal y ausencia sin previa comunicación y autorización de SEAL.	1 UIT vigente por cada infracción.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional y Gerencia V°B° de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo. (*)								
2	Por incumplimiento de obligaciones del contratista contempladas en el numeral 17 Descripción Técnica del Servicio.	Por cada infracción 50% de la UIT	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional y Gerencia V°B° de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, subsanar el error. (*)								
3	Por error en registro de información u omisión en el llenado de los formatos como declaración, verificación u otros propios del servicio.	1% de la UIT por cada caso.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, subsanar el error. Adicionalmente, deberá de subsanar el error u omisión y asumir las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)								
4	Cuando la información proporcionada por la Contratista no se ajuste a la verdad y origine perjuicio a SEAL.	5% de la UIT vigente por cada caso.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, subsanar el error. Adicionalmente, deberá rehacer el reporte y asumir las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)								
5	Cuando se compruebe que el personal de la contratista realice actos dolosos en perjuicio de la Entidad.	Retiro del trabajador y 30% de la UIT por cada infracción.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional subsanar el error. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)								
6	Personal sin uniforme completo, sin credencial o sin	5% de la UIT por infracción y 50% de	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, por persona o tipo de								







W	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
	implementos de seguridad o los tenga incompletos.	la UIT por trabajador. Por cada caso.	infracción, subsanar el error. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)		
7	Por no responder oportunamente los requerimientos o informes que la entidad solicite ya sea por escrito o vía correo electrónico dentro de los (03) días calendario de haber sido solicitados.	25% UIT por cada infracción	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional (*)		
8	Por contar con equipo de comunicación defectuoso y/o sin alcance necesario.	5% de la UIT, por día.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional subsanar el error. (*)		
9	Mala presentación del personal, falta de aseo o laborar en estado etílico o con evidencias sintomáticas.	Retiro del trabajador y 15% de la UIT, por cada caso.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional. Adicionalmente, asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)		
10	Por incumplimiento de las obligaciones laborales, legales, tributarias y de confidencialidad con su personal a disposición del servicio o derivados del mismo servicio y las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidas por la	1 UIT por cada caso detectado	Informe del Administrador del Contrato, subsanar el error. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)		
11	contratista. Por no contar con implementos y Equipos de Protección Personal en instalaciones operativas.	30 % de la UIT por cada caso detectado.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, subsanar el error. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)		
12	Por cambio de profesional clave sin previo aviso, evaluación y conformidad por parte del administrador de contrato.	01 UIT por cada caso detectado	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, subsanar el error. Adicionalmente, asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)		
13	Por no cumplir el horario de trabajo establecido por SEAL y el plan de trabajo presentado por el contratista.	Por cada infracción 50% UIT	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, por persona y tipo de infracción. Adicionalmente, asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)		
14	Daños a la propiedad de SEAL.	50 % UIT por caso detectado.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)		

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(*) Procedimiento:

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto de incumplimiento que se presente de forma independiente; para ello se realizará la comunicación previa del supuesto de infracción cometido por el Contratista, para que dentro del plazo establecido el contratista presente sus descargos correspondientes, luego se







comunicará al Contratista el resultado de la evaluación de los descargos y de corresponder el monto de la penalidad por incumplimiento, cuyo monto será descontado en el pago de la mensualidad correspondiente.

21. PRESTACIONES ACCESORIAS. (FACULTATIVO).

No aplica.

22. REAJUSTES:

No aplica.

23. VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO años contados a partir de la conformidad otorgada por SEAL.

24. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo o el funcionario que SEAL designe.

25. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según detalle:

N°	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE
1	Presentación del 1er Informe mensual	20% del monto contractual
2	Presentación del 2do Informe mensual	40% del monto contractual
3	Presentación del 3er Informe mensual	60% del monto contractual
4	Presentación del 4to Informe mensual	80% del monto contractual
5	- Presentación del 5to Informe Mensual - Informe Final de Servicio	100% del monto contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura).
- Archivo XML de la factura generada.
- Archivo CDR de la factura generada.
- Informe final de la ejecución de las actividades firmado por el representante de la contratista, que se presentará en medio físico impreso y digital.
- Copia Pedido Marco.
- Copia del Contrato.

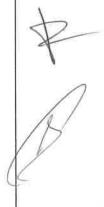
SEAL ha optado el uso de plataformas virtuales para la presentación de los documentos entregables, estos podrán ser presentados en forma digital por la Mesa de Partes Virtual de SEAL (www.seal.com.pe, opción "trámite documentario" y/o http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/), salvo informes finales de del servicio, los que deberán ser presentados en un (01) juego foliado y firmado por el contratista; y/o en las oficinas de SEAL ubicada en la Calle Consuelo 310 distrito, provincia y departamento de Arequipa.

El contratista para la presentación del informe final en físico podrá hacerlo llegar por





mesa de partes SEAL sito en Calle Consuelo 310 Arequipa – Arequipa – Arequipa, para lo cual debe indicar el número de registro de la factura ingresada, número de contrato y nombre de servicio ejecutado.





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAI	D TÉCNICA Y PROFESIONAL
-------------	-------------------------

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Clase: Camioneta Pick Up

Tracción: 4x4

Combustible: Diesel- DB5

Cabina: Doble Dirección: Hidráulica

Con una antigüedad no mayor a cinco (05) años, en ese sentido el postor ganador deberá acreditar al inicio del servicio el cumplimiento de las revisiones técnicas periódicas para acreditar su perfecto estado de funcionamiento y de operatividad²⁸, implementado, equipado y con toda la documentación exigida por el Ministerio de Transportes para su circulación.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos.

Supervisor (Personal Clave):

Ingeniero eléctrico y/o ingeniero mec-

Ingeniero eléctrico y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o Ingeniero electrónico.²⁹

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN



²⁸ Observación 32 realizado por LEYCA CONSULTING S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acoge la observación.

Consulta 14 realizado por TJ H2B LATINA S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acepta lo solicitado.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 86,511.00 (Ochenta y seis mil quinientos once con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- · Mantenimiento de transformadores, y/o
- Montaje electromecánico, y/o
- Toma de muestras de aceites dieléctricos en transformadores para análisis y descarte de PCB,
 v/o
- Levantamiento de información, inventario e inspecciones de redes eléctricas (Media Tensión, sub Estaciones de Distribución y Alumbrado Público.
- Toma de muestras para análisis físico-químico o cromatográfico realizado en transformadores.³¹
- Extracción y Análisis de aceites dieléctricos de transformadores de Distribución.³²
- Muestreo, Extracción y Análisis Físico Químico, Cromatográfico, Furanos y PCB de aceites dieléctricos de transformadores en general.³³

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simplé de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Consulta 10 realizado por NAZCA ENERGY S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acepta lo solicitado.

⁴² Consulta 16 realizado por TJ H2B LATINA S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases solo se acepta Extracción y Análisis de aceites dieléctricos de transformadores de Distribución como similar.

⁴³ Ol servación 35 realizado por LEYCA CONSULTING S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acoge la observación.

³⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Requisitos:

Supervisor (Personal Clave):

Mínimo (40) horas lectivas o su equivalencia en créditos u horas académicas:

- Reglas de Mantenimiento de redes eléctricas, subestaciones, transformadores, y/o
- Reglas de Seguridad en Instalaciones Eléctricas, y/o
- Sistemas Eléctricos de Potencia, y/o
- El RESESATE, v/o
- Riesgo Eléctrico, y/o
- Plan de Gestión de PCB.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Supervisor (Personal Clave):

Tres (03) años de experiencia profesional como: Coordinador y/o Jefe de Equipo y/o Supervisor³⁰ en empresas que desarrolle Servicios de Mantenimiento de Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o servicios similares al objeto del requerimiento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

³⁰ Observación 34 realizado por LEYCA CONSULTING S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se acoge la observación.





comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA DE ACEITE DIELECTRICO EN TRANSFORMADORES UBICADOS EN AREQUIPA PARA DESCARTE DE PCB, que celebra de una parte SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 2010018862, con domicilio legal en Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [.....] Asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 061-2023-SEAL-1 para la contratación del SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA DE ACEITE DIELEGTRICO EN TRANSFORMADORES UBICADOS EN AREQUIPA PARA DESCARTE DE PCB, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA DE ACEITE DIELECTRICO EN TRANSFORMADORES UBICADOS EN AREQUIPA PARA DESCARTE DE PCB.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO35

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignaise lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

<u>CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN</u>
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere



renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155,1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante







De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

		Otras penalidad	des
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por cambios en el personal y ausencia sin previa comunicación y autorización de SEAL.	1 UIT vigente por cada infracción.	
2	Por incumplimiento de obligaciones del contratista contempladas en el numeral 17 Descripción Técnica del Servicio.	Por cada infracción 50% de la UIT	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional y Gerencia V°B° de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, subsanar el error. (*)
3	Por error en registro de información u omisión en el llenado de los formatos como declaración, verificación u otros propios del servicio.	1% de la UIT por cada caso.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, subsanar el error. Adicionalmente, deberá de subsanar el error u omisión y asumir las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
4	Cuando la información proporcionada por la Contratista no se ajuste a la verdad y origine perjuicio a SEAL.	5% de la UIT vigente por cada caso.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, subsanar el error. Adicionalmente, deberá rehacer el reporte y asumir las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
5	Cuando se compruebe que el personal de la contratista realice actos dolosos en perjuicio de la Entidad.	Retiro del trabajador y 30% de la UIT por cada infracción.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional subsanar el error. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
6	Personal sin uniforme completo, sin credencial o sin implementos de seguridad o los tenga incompletos.	5% de la UIT por infracción y 50% de la UIT por trabajador. Por cada caso.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, por persona o tipo de infracción, subsanar el error. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
7	Por no responder oportunamente los requerimientos o informes que la entidad solicite ya sea por escrito o vía correo electrónico dentro de los (03) días calendario de haber sido solicitados.	25% UIT por cada infracción	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional. (*)
8	Por contar con equipo de comunicación defectuoso y/o sin alcance necesario.	5% de la UIT, por día.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional subsanar el error. (*)





		Otras penalidade	es la
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	Mala presentación del personal, falta de aseo o laborar en estado etilico o con evidencias sintomáticas.	Retiro del trabajador y 15% de la UIT, por cada caso.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional. Adicionalmente, asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
10	Por incumplimiento de las obligaciones laborales, legales, tributarias y de confidencialidad con su personal a disposición del servicio o derivados del mismo servicio y las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de indole económica u otro serán asumidas por la contratista.	1 UIT por cada caso detectado	Informe del Administrador del Contrato, subsanar el error, Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
11	Por no contar con implementos y Equipos de Protección Personal en instalaciones operativas.	30 % de la UIT por cada caso detectado.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, subsanar el error. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
12	Por cambio de profesional clave sin previo aviso, evaluación y conformidad por parte del administrador de contrato.	01 UIT por cada caso detectado	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, subsanar el error. Adicionalmente, asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
13	Por no cumplir el horario de trabajo establecido por SEAL y el plan de trabajo presentado por el contratista.	Por cada infracción 50% UIT	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, por persona y tipo de infracción. Adicionalmente, asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
14	Daños a la propiedad de SEAL.	50 % UIT por caso detectado.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(*) Procedimiento:

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto de incumplimiento que se presente de forma independiente; para ello se realizará la comunicación previa del supuesto de infracción cometido por el Contratista, para que dentro del plazo establecido el contratista presente sus descargos correspondientes, luego se comunicará al Contratista el resultado de la evaluación de los descargos y de corresponder el monto de la penalidad por incumplimiento, cuyo monto será descontado en el pago de la mensualidad correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.





Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En cualquier momento durante la ejecución contractual y por un año posterior, LA ENTIDAD a través del Administrador del Contrato, podrá realizar el monitoreo y auditoría al cumplimiento de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA.

La auditoría de LA ENTIDAD se realizará de conformidad con lo siguiente: (i) podrá inspeccionar cualquier instalación que se use para la prestación del servicio; (ii) podrá revisar y examinar cualquier procedimiento a usarse por EL CONTRATISTA en el desempeño del servicio para LA ENTIDAD, así como todos los datos generados de dicho desempeño, incluyendo los reportes escritos, reportes de auditoría, notas, programas o productos similares de trabajo que pudiera documentar el trabajo realizado o resultados logrados.

EL CONTRATISTA acuerda cooperar y procurar toda la ayuda razonable en todo momento y sitios de monitoreo y/o auditoría. Tal monitoreo y/o auditoría realizada por LA ENTIDAD forma parte de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,





ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 36

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



De acuerdo con el numeral 225.3 del articulo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³7.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-SEAL-1 Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁸		Sí	No	
Correo electrónico:			11.0	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2, Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios39

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

I	r	γ	า	p	O	rl	a	n	ite

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-SEAL-1

Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIOI, identificado co	in [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N'
ICONSIGNAR NÚMERO DE DO	OCÚMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta	

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC 1	Teléfono(s):		
MYPE ⁴⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2	4	9. *	54			
Nombre, Denominación	0			Pro-C		
Razón Social :						
Domicilio Legal						
RUC:		Teléfono(s)				
MYPE ⁴¹			Sí		No	
Correo electrónico						

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴²		Sí	No
Correo electrónico			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁴² Ibidem



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴¹ Ibidem.

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios⁴³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-SEAL-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

4

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-SEAL-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-SEAL-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-SEAL-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{44}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{45}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%46



⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-SEAL-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-SEAL-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O COMPROBANTE I PAGO	/S / FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD E O CP 47 DE SER EL PRO CASO48	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
_									
2									
т г									
4									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, deblendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/IDTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/IDTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria nates descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

50 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 51

52 Consignar en la moneda establecida en las bases.





[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 47 DE SER EL FCASO 48	RMIDAD ER EL SO48	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	2	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹
Ω										
ဖ					(*					
7										
∞										
တ					Ť.					
10					s (
	12									
20				J.	da					
	T	TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-SEAL-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-SEAL-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 061-2023-SEAL-1 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





